

**SEGUNDA CONVOCATORIA PROSOFT 2016
PARA ENTIDADES FEDERATIVAS QUE DESEEN FUNGIR COMO ORGANISMOS PROMOTORES**

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT) Y LA INNOVACIÓN

El Consejo Directivo del PROSOFT, con fundamento en los incisos e) y t) de la Regla 11 fracción II y la Regla 8 fracción I de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas el 29 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación,

CONVOCA A

Entidades Federativas: Todas las entidades federativas podrán participar como Organismo Promotor ante el PROSOFT, siempre y cuando se encuentren al corriente de sus obligaciones ante el programa.

REQUISITOS

<p>a) Contar con una estrategia y/o programa para incentivar la generación, adopción y apropiación de productos y servicios de TI y la generación, fortalecimiento o consolidación de ecosistemas de innovación para los sectores estratégicos.</p>	<p>Estrategia y/o el programa alineado a los objetivos específicos del Programa, cuyo fin sea impulsar la generación, adopción y apropiación de productos y servicios de TI para proveer soluciones de productividad o la generación, fortalecimiento o consolidación de ecosistemas de innovación para los sectores estratégicos en una entidad federativa, una región, o en todo el país, conforme a su ámbito de operación. Lo anterior será validado por la IE y deberá ser publicado por el Organismo Promotor en su portal o página de Internet.</p>
<p>b) Contar con un mecanismo interno de operación</p>	<p>Es el procedimiento mediante el cual operará para dar cumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas, en caso de ser autorizado por el Consejo Directivo como Organismo Promotor, plasmado en el formato establecido y publicado por la IE. En el caso de Entidades Federativas, el órgano colegiado vinculado al Organismo Promotor deberá considerar como un invitado permanente, con derecho a voz y voto, al Delegado Federal de la Secretaría en la entidad, a fin de participar en el proceso de selección de las Solicitudes de Apoyo de proyectos que el Organismo Promotor presentará a consideración del Consejo Directivo.</p>
<p>c) Intención para fungir como Organismo Promotor</p>	<p>Presentar la intención para fungir como Organismo Promotor ante la IE, como se prevé en el Anexo G. En el caso de las entidades federativas se deberá señalar el monto de recursos que en el presente ejercicio fiscal pretende invertir en los proyectos conjuntamente con el Programa.</p>
<p>d) Estar al corriente en sus obligaciones ante el PROSOFT</p>	<p>En caso de haber fungido como Organismo Promotor del PROSOFT en ejercicios fiscales previos, deberá estar al corriente en sus obligaciones. Para ello deberá usar el formato previsto en el Anexo K. La IE le comunicará cualquier inconsistencia o incumplimiento detectados que deba ser subsanado. El candidato a Organismo Promotor no deberá contar con alguna suspensión de apoyos del PROSOFT o recomendación de suspensión de apoyos de otro Programa de apoyo federal vigente del cual tenga conocimiento el Consejo Directivo.</p>

e) Tener capacidad para operar	Contar con la infraestructura humana y física suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a un Organismo Promotor ante el Programa, conforme a las presentes Reglas, y el Anexo G toda vez que el Programa no otorga recursos para ello ya sea directamente o a través de las Solicitudes de Apoyo aprobadas.
f) Contar y resguardar su clave de acceso al Sistema del fondo	Tramitar o renovar ante la Instancia Ejecutora la clave de acceso al Sistema del fondo.
g) Presentar su documentación jurídica	Se deberá ingresar al Sistema del fondo la documentación jurídica que acredite su legal existencia y los poderes para actos de administración y/o para suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes. En caso de haber sido Organismo Promotor previamente y que la información registrada en el sistema esté actualizada, señalar a través del propio sistema, que se ha validado dicha información y que no existen cambios.
h) Designar al responsable operativo del Organismo Promotor	Asignar un responsable operativo del Organismo Promotor, facultado para dar cumplimiento con las obligaciones previstas en las citadas Reglas.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La fecha apertura de la Convocatoria es el 1 de abril de 2016 y la fecha de cierre el 29 de abril del presente año.

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO

En apego a lo previsto en las Reglas de Operación, quienes deseen fungir como Organismo Promotor deberán de presentar el anexo G y la documentación mencionada físicamente o al correo seguimientoprosoft@economia.gob.mx en atención al área de apoyo al Consejo Directivo del PROSOFT.

MAYOR INFORMACIÓN

Los interesados deberán conocer y apegarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación así como los Criterios de Operación aprobados por el Consejo Directivo. Dichos documentos podrán consultarse en la página electrónica de la Secretaría de Economía en www.economia.gob.mx o en www.prosoft.economia.gob.mx.

DUDAS

Para cualquier duda con respecto a esta Convocatoria, sírvase llamar a la Dirección de Economía Digital y/o la Dirección de Innovación al teléfono (55) 5229-6100 ext. 34194, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

QUEJAS

Los Beneficiarios, Organismos Promotores y el público en general podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución del Programa y la aplicación de la presente Convocatoria, ante las instancias que a continuación se señalan, bajo el orden siguiente

- i. El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F., y
- ii. La Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

